CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
09 MAR 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:17

Moción de Orden del Día N°.....5761

GRUPO PARLAMENTARIO
PERÚ LIBRE

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y desarrollo"

MOCION DE INTERPELACIÓN

Los Congresistas de la Republica que suscriben, de conformidad con lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y por los artículos 68 y 83 del Reglamento del Congreso de la República, presentamos a la Representación Nacional, la siguiente Moción de Interpelación:

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Suprema Nº 379-2023-PCM, del 21 de diciembre de 2022, se nombra Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, al Sr. JORGE LUÍS CHAVEZ CRESTA;

Que, el artículo 131 de la Constitución del Perú regula la Moción de Interpelación estableciendo que ***"Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos"***;

Que, el estado de derecho tiene como soporte básico la defensa de la persona humana y su dignidad, siendo la vida el primer derecho fundamental de la persona; además tiene entre otros contenidos esenciales, la sujeción del poder a la normatividad, el equilibrio de poderes, el derecho a la movilización y la protesta, participación en la vida política de la nación;

Que, la actuación de las fuerzas armadas durante los estados de excepción debe efectuarse con salvaguarda de la vida e integridad de los ciudadanos y de los efectivos de las fuerzas armadas, siendo obligación de quienes toman decisiones e impartan órdenes, contar con planes alternativos que cautelen la vida de las personas;

Que, el día sábado 4 de marzo último, personal militar de las fuerzas armadas, habrían efectuado disparos contra la población civil de la zona de Juli – Puno, en la que trajo como consecuencia, cinco (5) heridos, uno de ellos por proyectil de arma de fuego, conforme al Comunicado Oficial N° 01 de la Red de Salud de Chucuito – Puno, de 4 de marzo de 2023;

Que, el domingo 5 de marzo de 2022, como consecuencia de ahogamiento, han perdido la vida seis (6) efectivos del ejército, al intentar cruzar el río Ilave, en circunstancias que se desplazaban hacia el distrito de Juli por razones aún no esclarecidas, desconociéndose la finalidad de dicho desplazamiento y la urgencia;

Que, es necesario conocer con certeza, qué oficial estaba a cargo de la patrulla militar y desde qué instancia se ordenó el desplazamiento del contingente militar hacia el distrito de Juli;

Que, el Ministerio de Defensa ha emitido dos comunicados contradictorios y que revelan carencia de información y/o intención de proporcionar información incompleta y sesgada que requiere urgentemente explicaciones ante la representación nacional;

Que, de los hechos descritos queda demostrado que el Ministerio de Defensa no ha tenido el respeto de la vida y los derechos fundamentales de los miembros de la patrulla militar que dispusieron que crucen el río Ilave, que ha traído como consecuencia de hasta seis (6) soldados fallecidos hasta la fecha;

Que, consiguientemente, constituyen una infracción a los artículos 38, 128 y 168 de la Constitución;

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

INTERPELAR, al Sr. Ministro de Defensa, Sr. Jorge Luis Chavez Cresta, a fin de que, inmediatamente, concurra al Pleno del Congreso de la República y responda sobre los hechos denunciados, conforme al pliego de preguntas que se adjunta.

FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

INTERPELAR, al Sr. Ministro de Defensa, Sr. Jorge Luis Chavez Cresta, a fin de que, inmediatamente, concurra al Pleno del Congreso de la República y responda sobre los hechos denunciados, conforme al pliego de preguntas que se adjunta.

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

INTERPELAR, al Sr. Ministro de Defensa, Sr. Jorge Luis Chavez Cresta, a fin de que, inmediatamente, concurra al Pleno del Congreso de la República y responda sobre los hechos denunciados, conforme al pliego de preguntas que se adjunta.

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERA RESPONDER EL MINISTRO DE DEFENSA SR. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA.

1. Para que diga usted: Considerando que las Fuerzas Armadas no son la institución que constitucionalmente ni profesionalmente ni es la llamada a cuidar el orden interno. ¿Quién ordenó la intervención militar en distrito de Juli, Departamento de Puno? ¿Cuál era el objetivo de la intervención? ¿Se trataba de un objetivo militar o de otra naturaleza? ¿Con qué respaldo jurídico dio la orden?

2. Para que diga usted: ¿Que personal estuvo al mando de la patrulla militar, que participó en el suceso de represión del 4 de marzo, contra la población civil de Juli? ¿Qué Plan Operativo se aplicó en Juli? ¿Puede identificar quién elaboró ese plan? El Plan Operativo de Juli, ¿forma parte de un plan mayor? ¿Elaborado por quién y en qué instancia?

3. Para que diga: ¿Tenía conocimiento usted de la intervención militar en la zona de Juli y de los desplazamientos por la zona de llave?, ¿Quién le informó u ordenó la intervención militar en Juli? ¿Informó usted al primer ministro Alberto Otárola y/o a la señora Dina Boluarte, de la intervención militar en la zona de Juli y de los desplazamientos por la zona de llave?, ¿Recibió órdenes al respecto? Y ¿De quién o quiénes recibió esas órdens?

4. ¿Cuántos efectivos participaron en las patrullas que intervinieron en la zona de Juli?, ¿Cuántos han regresado a su base militar? Y ¿Cuántos se han reportado como fallecidos y desaparecidos?

5. ¿Tiene usted conocimiento que varios soldados fueron salvados del río por la población de Juli a pesar que en días anteriores fue atacada con disparos por efectivos de las Fuerzas Armadas? Y ¿Qué acciones inmediatas dispuso su despacho en resguardo de la vida e integridad de los soldados que no lograron cruzar el río con riesgo de perder sus vidas?

6. ¿Tiene conocimiento que algunos de los soldados rescatados, y que pertenecen a las patrullas que con anterioridad habían disparado contra la población, son hijos de familias del propio Juli?

7. ¿Tiene conocimiento del número de heridos de bala en la zona de Juli?

8. ¿Cómo califica a los gobernantes que propician el enfrentamiento entre miembros de las mismas familias y ensangrientan y enlutan al país?, ¿Cómo una democracia o como una dictadura?

9. Para que diga usted: ¿Qué tipo de armas y municiones portaron personal del ejército, en la intervención en la zona de Juli, del 04 de marzo de 2023? ¿Quién

o quiénes, mencione a las instituciones y a las personas responsables en cada caso, determinaron el tipo de armas y municiones a emplearse?

10. Para que diga usted: ¿Tiene identificado al personal de la patrulla militar que ha disparado contra la población civil y producto de ello se obtuvo el saldo de una persona herida por proyectil de arma de fuego?

11. Para que diga usted: ¿Si sabía de la presencia de niños, jóvenes y personas de la tercera edad, en la manifestación social del 4 de marzo, en la zona de Juli?

12. Para que diga: ¿Considera usted como vándalos o como terroristas, a los ciudadanos que se desplazan por una vía pública o de comunicación, en ejercicio de su derecho a la protesta?

13. Para que diga: ¿Cuál era la misión o destino de la patrulla del Ejército, que el día 5 de marzo cruzó el rio Ilave, con el trágico desenlace de fallecidos y desaparecidos?

14. Para que diga usted: ¿Que efectivos integraban la patrulla militar y bajo el mando directo de quien se encontraban, en el suceso del cruce del rio Ilave?

15. Para que diga usted: ¿Si los efectivos de la patrulla militar tenían formación especial para atravesar ríos caudalosos, profundos y de muy bajas temperaturas?

16. Para que diga usted: ¿Cuál fue la cadena de mando en dicho operativo y quien es el oficial de más alto rango, responsable de su conducción?

17. Para que diga usted: ¿Que rol ha jugado en estos acontecimientos del 5 de marzo, el Ministerio de Defensa y la Presidencia de la República?

18. Para que diga usted: ¿Cuántas bases o patrullas militares existen en la región de Puno y a cargo de que personal están al mando?

19. Para que diga usted: ¿Describa el mando jerárquico, con sus respectivos nombres y cargos, quienes autorizaron la movilización de las patrullas militares, en la zona de Juli e Ilave, para desarrollar operaciones de intervención a manifestantes y/o recuperación de vías?

20. Para que diga usted: ¿Se obligó o se pidió a los soldados de la patrulla militar, incursos en el cruce del rio Ilave, a declarar en medios de prensa, en contra de las protestas sociales? Y ¿quién autorizó las declaraciones?

21. Para que diga usted: ¿Si tenía conocimiento que los soldados de la patrulla militar, que participaron en el cruce del rio Ilave, iban a declarar ante los medios de comunicación sobre este suceso? ¿quién autorizó las declaraciones?

22. Para que diga usted: ¿Tiene alguna prueba de que la población impidió el tránsito de los efectivos militares y por ello se obligaron a tomar una ruta alterna, como el de cruzar el rio Ilave?

23. Para que diga usted: ¿Cuál era la urgencia de que la patrulla militar llegue a Juli, al extremo de tener que cruzar el río Ilave, habiéndose ocasionado la muerte de hasta seis (6) soldados?

24. Para que diga usted: ¿Quién es el oficial al mando de la patrulla militar que dio la orden directa para que los soldados crucen el río Ilave, sin tener pleno conocimiento de la zona, ni el caudal del río?

25. Para que diga usted: ¿Por qué razones, su despacho, dispuso que la patrulla militar llegue con urgencia al distrito Juli de la provincia de Chucuito? ¿Cuál era el objetivo de la presencia urgente de las patrullas militares en Juli?

26. ¿Ante el fracaso de su gestión, ha evaluado renunciar al cargo de Ministro de Defensa?